



INFORMACION EMPRESAS

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS

NOMBRE DE LA AYUDA: **ALAVA INNOVA**

ORGANO GESTOR: Dpto. Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

OBJETIVO:

Apoyo a la realización de proyectos y/o acciones encaminadas a promover la innovación para coadyuvar a la modernización económica y a la mejora de la competitividad en el tejido productivo alavés.

DESTINATARIOS:

A) Pymes, de cualquier forma jurídica, con domicilio social y fiscal en el THA, o con algún centro de actividad en este territorio, y que a fecha de la solicitud haya transcurrido al menos 2 años desde su constitución o inicio de actividad.

B) Autónomos/as con domicilio fiscal alavés, y que a fecha de solicitud hayan transcurrido al menos 2 años desde el alta en el IAE.

C) Centros Tecnológicos y /o de investigación con un centro de actividad en Álava.

D) Centros universitarios con unidad docente en Álava.

E) Fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio fiscal en Álava.

*Las entidades beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social

***Excluidas** sociedades públicas y entidades con personalidad jurídica propia pertenecientes a la administración y los solicitantes que no hayan realizado o justificado dentro del plazo establecido otras subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias, salvo que a juicio del Servicio de Desarrollo Económico se hubiera argumentado suficientemente.

SUBVENCIONABLE:

Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de actuaciones que se encuentren dentro de las siguientes actuaciones INNOVADORAS:

1) **Innovación en producto o servicio:** Generación de productos/servicios totalmente nuevos para la empresa, o significativamente mejorados respecto a las características y usos de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos de la empresa y con vocación de salida o venta al mercado.

2) **Innovación en procesos productivos:** Actividades encaminadas al desarrollo o adaptación de métodos de producción de bienes y servicios y/o de suministro

3) **Innovación en organización:** Aplicación en la empresa de nuevos métodos de gestión o nuevas estrategias corporativas y/o estructuras organizativas tendentes a transformar el conocimiento generado o adquirido en nuevos productos/servicios, y a fomentar la creatividad en el seno de la empresa.

Las acciones de impulso a la competitividad en la gestión eficaz de todos los ámbitos de la organización, deberán dirigirse a INNOBIDEAK – kudeabide.

4) **Innovación en marketing y mercados/Internacionalización:**

-Introducción en la organización nuevas técnicas de marketing

-Gastos necesarios para el lanzamiento de nuevos productos

-Acciones de internacionalización innovadoras para la organización en nuevos mercados diferente al estatal.

5) **Innovación en el marco del concepto Industria 4.0.** Introducción del uso de tecnologías digitales en la empresa, tales como la ciberseguridad, el big data, la fabricación ditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa, la realidad aumentada y realidad virtual, o los sistemas ciberfísicos o internet de las cosas:

-Tecnologías que permitan la digitalización de los procesos productivos de las empresas industriales

-Creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales.

- Conectividad entre los diferentes agentes de la cadena de valor, configurando nuevos ecosistemas industriales multiempresa.

6) **Otras actuaciones innovadoras:** Actuaciones no incluidas en los anteriores apartados, que desarrolle la organización y resulten novedosas, debiendo argumentar su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

También serán subvencionables:

- Gastos externos incurridos en la contratación

- Gastos internos de nuevas contrataciones de personal laboral (investigador y/o técnico y/o creativo) vinculadas al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria.

No se subvencionarán:

- Gastos externos cuando exista vinculación entre la entidad contratante y la contratada.

- Gastos internos, excepto los incurridos en las nuevas contrataciones vinculadas a las actividades de innovación presentadas.

- Inversiones en activos fijos (excepto gasto en desarrollo específico o adaptación del mismo para la propia organización de software informático, el cual podrá ser subvencionable).

- Desarrollo de páginas web estándar.

- Adquisición de materiales, incluso cuando sean necesarios para el desarrollo de prototipos.

- Gastos relacionados con obras, edificaciones e instalaciones auxiliares

- Los trabajos de diseño y desarrollo de maquinaria, equipos o utillajes para la producción en la organización solicitante que sean realizados por la entidad de que suministra los mismos.

- Estudios o proyectos medioambientales que se realicen para obtener autorizaciones, como las licencias de actividad.

- Gastos de alquiler de vehículo, taxi, kilometrajes, viajes, hoteles, comidas, teléfono.

- Certificaciones de normas salvo que estén encuadradas dentro de las actividades de internacionalización.

- Gastos de formación externa, salvo los vinculados a actividades innovadoras presentadas.

- Gastos recurrentes como licencias software, gastos de alojamiento Web, gastos de servidores, etc...

- Generación de contenidos y posicionamiento Web

- Gastos de participación en ferias nacionales e internacionales.

-El IVA y demás impuestos indirectos, salvo que el beneficiario no pueda deducírselo, que será computable como gasto.

Requisitos de nuevas contrataciones:

- Gastos internos subvencionables vinculados a gastos externos
- Destinarsen al desarrollo de tareas ligadas a alguna de las actuaciones de innovación subvencionables.
- Ser personal investigador y/o técnico y/o creativo, con formación académica acorde a esas categorías.
- Pertenecer a los grupos de cotización 1 o 2 del RGSS y condiciones laborales acordes a lo estipulado en convenio.
- Que no tenga relación de consanguinidad o afinidad de 1º o 2º grado con el equipo directivo de la empresa/entidad.
- Duración no inferior a 6 meses a jornada completa, bajo cualquier forma contractual de acuerdo a la legislación laboral.
- No podrá afectar en una reducción de plantilla en los departamentos que desarrollen el proyecto de innovación.
- Ubicar la nueva contratación en un centro de trabajo de Álava, salvo en actuaciones de internacionalización.
- Realizarse la contratación a partir de la fecha de solicitud y con anterioridad al 13 de junio de 2019, inclusive.

* Se autoriza la subcontratación hasta el 100% del gasto externo subvencionable.

Será subvencionable: los proyectos que se desarrollen con posterioridad a la solicitud de la ayuda y se ejecuten con anterioridad al 13 de diciembre de 2019.

Las solicitudes se valorarán por concurrencia competitiva. Para ser subvencionadas, es necesario alcanzar 40 puntos. (Artículo 10. Criterios de valoración)

CUANTIA:

***Gastos externos**

Para valoraciones de proyecto entre 40 y 80 puntos

Pymes: 30% del gasto subvencionable

Autónomos, Centros tecnológicos y/o investigación, universidades, Fundaciones y Asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales: 50%

Para valoraciones de proyecto de más de 80 puntos

Pymes: 40% del gasto subvencionable

Autónomos, Centros tecnológicos y/o investigación, universidades, Fundaciones y Asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales: 50%

***Gastos internos de contratación de personal:** hasta el 30% del coste salarial bruto (incluidos costes de la Seg Social de la empresa siempre que la dedicación sea exclusiva). Desde la formalización del contrato hasta el 13 de diciembre de 2019.

Máximo: 6.000 euros/contrato/año (10.000 euros si es mujer).

Los límites máximos de la subvención serán:

- 30.000 € por entidad beneficiaria y año para los gastos externos. Ampliable a 40.000 €, si la puntuación alcanza 80 puntos o más.

**Para que el proyecto pueda ser subvencionable se establece como importe de subvención mínimo la cantidad de 1.500€.

NORMATIVA REGULADORA:

[BOTHA, 21 DE diciembre de 2018](#)

PLAZO PRESENTACION

Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 29 de marzo de 2019 a las 14h

PRESENTACION SOLICITUDES:

Se presentarán preferentemente por medios electrónicos.

Si se presentan en formato papel en Registro General de la Diputación Foral de Álava o Registros Generales de los Ayuntamientos concertados dirigidas al Servicio de Desarrollo Económico (Dirección de Desarrollo Económico de la DFA). Aun así, se deberá enviar la documentación por correo a alavainnova@araba.eus

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

Compatible con otras ayudas hasta un máximo del 80%. **Incompatible con otras ayudas de la DFA

FORMULARIOS SOLICITUD:

www.araba.eus/web/AyudasDesarrolloEconomico (27/12/2018 pendiente de actualizar)

En Amurrio Bidean (teléfono 945 89 17 21) asesoraremos sobre la documentación a aportar.

* La presente convocatoria se regula atendiendo a las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la DFA (Decreto Foral 17/2012 de 6 de marzo, modificado el DF 6/2014 del 26 de febrero).